



Nº 241.-

Concepción, 02 de octubre de 2023.-

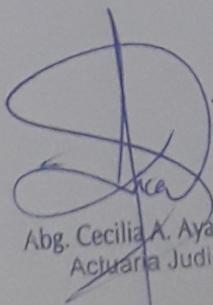
SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ PENAL DEL JUZGADO PENAL DE SENTENCIA Nº 7 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, ABG. JOVINO RAMÓN GONZÁLEZ ALCARÁZ, quien suscribe, tiene a honra de dirigirse a V.E., a los efectos de dar cumplimiento a las Leyes 5.189/14 y 5282, en el sentido de informar sobre "Inhibición y lista de expedientes inhibidos del mes", que durante el mes de SETIEMBRE del presente año, no se ha inhibido en ninguna de las causas penales en la cual fuera desinsaculado como Presidente, Miembro Titular y/o suplente de un Tribunal de Sentencia. Asimismo, se informa que el suscribiente se ha inhibido en el expediente civil caratulado "CYNTHIA CAROLINA CANO VILLALBA s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES". Nº 71- AÑO: 2021, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del art. 20 del C.P.C. (deudor) de una de las partes.-----

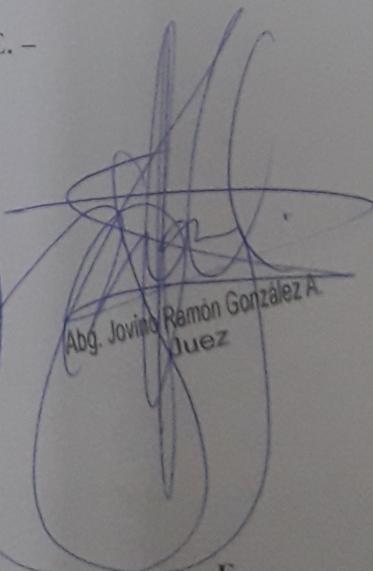
Sin otro particular, saluda a V.E., muy atentamente.

DIOS OS GUARDE. -

Ante mí:


 Abg. Cecilia A. Ayala Ortiz
 Actuaría Judicial




 Abg. Jovino Ramon Gonzalez A.
 Juez

A _____ S. _____ E. _____
 SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 MG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSÉN
 E. _____ S. _____ D. _____